RESOLUCION LEGISLATIVA QUE AUTORIZA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA A EFECTUAR VIAJES AL EXTERIOR DURANTE LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO DE 1998

Resolución Legislativa Nº 26930

LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA; Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCION LEGISLATIVA QUE AUTORIZA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA A EFECTUAR VIAJES AL EXTERIOR DURANTE LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO DE 1998

La Comisión Permanente del Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en el inciso 9) del Artículo 102o. y

en el Artículo 113o. de la Constitución Política del Perú, y en la Ley No. 26656, ha resuelto acceder a la petición formulada

por el señor Presidente Constitucional de la República y, en consecuencia, autorizarlo para que, en ejercicio de la función

presidencial, pueda efectuar viajes al exterior durante los meses de marzo, abril y mayo del presente año. La presente resolución Legislativa entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación. En Lima, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho. CARLOS TORRES Y TORRES LARA Presidente del Congreso de la República EDITH MELLADO CESPEDES Primera Vicepresidenta del Congreso de la República AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Lima, 6 de marzo de 1998 Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI Presidente Constitucional de la República ALBERTO PANDOLFI ARBULU Presidente del Consejo de Ministros